

importe de 9.688,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.912.

## CEGRES 2000, S. L.

(En liquidación)

*Anuncio de reactivación de la Sociedad*

La Junta General de la sociedad celebrada el día 15 de julio de 2005 ha acordado, al amparo y con los requisitos previstos en el art. 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la reactivación de «Cegres 2000, S. L.» en proceso de liquidación, al haber desaparecido las causas de disolución.

Lo que se comunica a los efectos legalmente previstos.

Santovenia de Pisuerba (Valladolid), 15 de julio de 2005.—Juan José Juste Ceballos, Liquidador.—41.070.

## CERGRUP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

### ESFERA OBRAS Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Cergup Materiales de Construcción, S. L.» de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», inscritas en el Registro Mercantil de Castellón, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro el 6 de abril de 2005, depósito que fue publicado en el BORME número 77, del día 22 de abril de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales de «Cergup Materiales de Construcción, S. L.», que amplía su capital social hasta fijarse en quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta y seis euros (525.756 euros).

La relación de canje es por cada 7 participaciones sociales de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», se asignarán 5 participaciones sociales de «Cergup Materiales de Construcción, S. L.». Las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos operables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2005.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, el documento público acreditativo de la titularidad de las participaciones, debidamente estampillado por el Notario interviniente de la operación de fusión, en el domicilio social de la absorbente y dentro de los treinta días naturales inmediatamente siguientes a la fecha de la escritura de fusión, debiendo los señores socios de la sociedad absorbida recibir noticia de tal extremo, mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Onda, 7 de julio de 2005.—El Administrador único de «Cergup Materiales de Construcción, S. L.», «FA Bienes Inmuebles, S. L.», representada por Francisco Arrandis Sorribes y el Secretario del Consejo de Administración de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», Juan Manuel Gómez Serrano.—40.891. 2.ª 22-7-2005

## CLÍNICA CISNE SEGUROS, S. A.

*Plazo ejercicio derecho de suscripción preferente por aumento de capital social*

Adoptado en Junta general ordinaria de accionistas de 23 de junio de 2005, acuerdo de aumento de capital social, por importe de 951.775,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 279.934 acciones, ordinarias y nominativas, pertenecientes a la misma clase y serie de las ya emitidas, con valor nominal de tres euros y cuarenta céntimos (3,40 euros), cada una, el Consejo de Administración de la compañía, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2005, y usando de las facultades delegadas por la Junta, ha acordado abrir en favor de los actuales accionistas el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que ostentan, en los siguientes términos y condiciones:

Duración del período: Desde la publicación del presente anuncio hasta el próximo día 30 de septiembre de 2005.

Alcance del derecho reconocido: El titular de cada lote de 17 de las acciones de las actualmente en circulación tiene derecho a suscribir hasta un máximo de dos (2) acciones de la nueva emisión.

Forma de ejercicio: Mediante la formalización en el domicilio social (paseo Eduardo Dato, 3, 28010 Madrid), de la correspondiente suscripción, a la que deberá unirse cheque bancario nominativo a favor de la compañía por el 25 % (o sea, 0,85 euros por cada título) del valor nominal de las acciones que se hayan de suscribir y desembolsar en ejercicio del derecho de suscripción preferente, o por entrega directa en el propio lugar y en efectivo, contra el oportuno recibo.

Los señores accionistas que deseen suscribir un mayor número de acciones de las que les corresponden en función de las que poseen, lo harán saber así al Consejo, dentro del mismo período, para adjudicarles en una segunda vuelta las que eventualmente puedan quedar disponibles. Si las peticiones excedieran de las disponibilidades, se prorrateará el sobrante en función de las solicitudes.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Santarén Gutiérrez. 39.846.

## COMPOSTELA TELECOM, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 151-04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marcela Buscarolo, contra la empresa «Compostela Telecom, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 8 de julio de 2005 que contiene la siguiente

Parte dispositiva:

En vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, acuerda:

Declarar la insolvencia provisional de la demandada «Compostela Telecom, S. L.», en la ejecución n. 151-04, por la cantidad cantidades de 6.202,24 euros en concepto de principal, más 343,25 en concepto de intereses de demora desde el 12-03-04 hasta el 30-9-04, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria e idéntica cantidad en concepto de honorarios de la Letrada de la parte actora, más 620,22 euros, que se calculan prudencialmente para intereses gastos provisionales, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al BORME, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número dos de esta

ciudad, doña Ana López-Suevos Fragueta. Doy fe.—Magistrada-Jueza Secretaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación. Y, asimismo, notifíquese al BORME.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad doña Ana López-Suevos Fragueta. Doy fe. Magistrada-Jueza.—Secretaria.ª»

Santiago de Compostela, 8 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—39.931.

## CONSTRUCCIONES BREIXA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 821/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Ángel Rodríguez Fuentes y dos más contra la empresa «Construcciones Breixa, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 23.761,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.916.

## CONSTRUCCIONS I SISTEMES METÀLICS 2001, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1952/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancias de José Padiel Ramón contra la empresa Construccions i Sistemes Metàlics 2001, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de abril de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 3.377,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.942.

## COUDIS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 731/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Mónica Galán Valls y Juana González García contra la empresa «Coudis, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Coudis, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 32.676,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el

presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.921.

**DEVON FARMACÉUTICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ELFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Mediante decisión del socio único de Devon Farmacéutica, Sociedad Limitada Unipersonal, de fecha 16 de junio de 2005 y decisión del socio único de Elfar Sociedad, Anónima Unipersonal, de fecha 16 de junio de 2005, se decidió la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Devon Farmacéutica, Sociedad Limitada Unipersonal, don Andrew Firth McLean, y el Secretario del Consejo de Administración de Elfar, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Andrew Firth McLean.—40.251. y 3.ª 22-7-2005

**DMR CONSULTING  
(ESTRATEGIA Y TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN), S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**DMR CARTERA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que, por decisión del socio único de la sociedad absorbente, adoptada el 14 de julio de 2005, y por acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria y Unipersonal de socios de la sociedad absorbida, celebrada en la misma fecha, se aprobó la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de julio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Fernando Vivar Gozávez, y el Administrador único de DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad unipersonal, don Fernando José Francés Pons, representante persona física de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.—40.220.

y 3.ª 22-7-2005

**DRIVER PACK,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**TDSSA TRANSPORTE,  
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CAPITAL ORIGINAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**VISIÓN CAPITAL SOCIAL  
SOCIEDAD LIMITADA**

**INVERLOGÍSTICA DE PAQUETERÍA  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CARLOS PUYOL GÓMEZ  
Y FRANQUICIAS DRIVER,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 85/03 seguida contra el deudor «Driver Pack, Sociedad Limitada», «TDSSA Transporte, Distribución y Servicios Sociedad Anónima», «Capital Original, Sociedad Limitada», «Visión Capital Social, Sociedad Limitada», «Inverlogística de Paquetería, Sociedad Limitada», «Carlos Puyol Gómez» y «Franquicias Driver, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Alcarria, n.º 2-28820 Coslada (Madrid); Polígono Industrial Aranibar Local n.º 6, 20305 Irún (Gipuzkoa); calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid; calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid; calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid; calle Alcarria, n.º 2, 28820 Coslada (Madrid) y calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid, se ha dictado el 28 de junio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 771.504,37 euros de principal y de 132.197,06, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 6 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, D.ª Susana Allende Escobes.—39.932.

**EDICAT S. L.**

*Declaración insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 130/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Enrique Toda Rodon y otros contra Edicat, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada indicada en situación de insolvencia total por importe de 61.525,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—39.918.

**EMPRESA MUNICIPAL  
DE DESENVOLUPAMENT URBÀ  
DE CORNELLÀ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**REVOLT DEL LLOBREGAT, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 29 de junio de 2005, por la «Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, Sociedad Anónima» y «Revolt del Llobregat, Sociedad Limitada», ésta última con carácter universal, acordaron, por unanimidad lo siguiente: Aprobar la Fusión de la «Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, Sociedad Anónima» y la sociedad «Revolt del Llobregat, Sociedad Limitada», mediante la disolución de esta última y absorción en bloque de su patrimonio social por la primera, que se hará cargo de todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase y de todas sus actividades, subrogándose, en consecuencia, de forma automática en éstas.

Esta fusión se acordó con conformidad al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración, que fue depositado con el número 179 en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión. No se otorga ningún tipo de derechos especiales, ni ventajas a los socios ni administradores.

Lo cual se pone en general conocimiento, haciéndose constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellà de Llobregat, 12 de julio de 2005.—El Presidente de la Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, S. A., D. Antonio Balmón Arévalo y El Presidente de Revolt del Llobregat, S. L., D. Antonio Martínez Flor.—40.130. 2.ª 22-7-2005

**EUROTEX CONFECCIONES, S.A.L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 48-05 seguida en este Juzgado a instancia de Inmaculada Martínez Muñoz, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 13-06-05, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Eurotex Confecciones S.A.L.» en situación de insolvencia total por importe de 1.539,57 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.—39.995.